



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2025

Conste el presente documento: El Contrato de Prestación de Servicios Educativos año 2025, que suscriben de una parte La IEP “Señor del Mar” SAC., inscrita en la SUNARP con P.E. N°70369782, con RUC N°20538065545, autorizada mediante Resolución Directoral N°000401: Nivel Inicial, y Resolución Directoral N°003754 del Nivel Primaria y Secundaria, con Licencia de Funcionamiento N°1644-2016, debidamente representada por su Promotor – Gerente, Señor Alvaro René Huertas Espinoza, con DNI N°25425984, señalando domicilio fiscal en la Av. Guardia Chalaca N°1170-1178 y Jr. Nazca N°271-Callao, a quien en adelante denominaremos EL COLEGIO y de la otra parte el Sr.(a): _____ con DNI N° _____, con domicilio en: _____ en distrito de: _____, correo electrónico personal: _____, correo electrónico trabajo: _____, N° Celular: _____, a quien en adelante se le denominará EL PADRE DE FAMILIA/TUTOR **LEGAL** O APODERADO, quienes firman el presente documento en las siguientes Condiciones y Clausulas:

I. SUJETOS DEL COMPROMISO

- 1.1** EL COLEGIO es una Institución Educativa de Carácter Privado quien ofrece el Servicio de Educación Básica Regular en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de conformidad con lo establecido con la Ley General de Educación N°28044 y su Reglamento, la Ley de Centros Educativos Privados N°26549 y su Reglamento de la Inversión Privada en la Educación D.L. N°882, Decreto de Urgencia N°002-2020, Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al Pago de Pensiones en Centros y Programas Educativos Privados, Código de Protección y Defensa al Consumidor Ley N°29571, Normas Técnicas Aprobadas por el SIAGIE, Norma sobre el Proceso de Matrícula en la Educación Básica R.M. N°447-2020 MINEDU y su Reglamento Interno del Colegio.
- 1.2** EL COLEGIO es una escuela Laica de Confesión Católica con una Propuesta Educativa Pastoral, en la que EL PADRE DE FAMILIA/TUTOR **LEGAL** O APODERADO del menor cuyos datos se consignan en el presente contrato, ha solicitado matricular al estudiante para el presente año escolar 2025.

II. OBJETO MATERIA DEL COMPROMISO

Por el presente documento: EL PADRE DE FAMILIA/TUTOR **LEGAL** O APODERADO, manifiesta su voluntad expresa de Contratar el Servicio Educativo que brinda EL COLEGIO, en consecuencia, procede a Matricular como estudiante a:

Apellidos y Nombres: _____

Grado: _____, **Nivel:** _____

III. MODALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO

El Servicio Educativo prestado por el Colegio, será en la Modalidad Presencial, de acuerdo al R.M. N°587-2023-MINEDU que aprueba la Norma Técnica Lineamientos para la Prestación del Servicio Educativo en la Educación Básica para el año 2024, en el horario regular con la presencia física del docente y de los estudiantes, salvo que las autoridades competentes dispongan lo contrario y que será comunicado a EL PADRE DE FAMILIA/TUTOR **LEGAL** O APODERADO oportunamente.

Ha satisfacción de los Estudiante del Servicio Educativo brindado por EL COLEGIO desde el primer día de clases del año lectivo 2024, implica la manifestación de voluntad tácita de parte de los padres de familia, aceptando todas y cada una de las Clausulas del Presente Contrato y que están a disposición en la Página Web de la Institución al momento de su solicitud y remisión.



IV. **MATRICULA, MONTO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES ASI COMO LOS POSIBLES INCREMENTOS:**

4.1 EL COLEGIO en cumplimiento de las disposiciones Legales Vigentes y con la finalidad de que los Padres de Familia dispongan de toda la información necesaria y oportuna respecto al costo del Servicio Educativo, características del Servicio se ha hecho antes de finalizar el año 2024, durante el mismo año 2025 en la apertura de Matriculas para el año 2026 y durante el proceso mismo de matrícula año 2025 – 2026, indicándose el marco Doctrinal, Axiología y la Fe Católica que sustenta la educación del Colegio, así como sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución y que se encuentra en pagina web del Colegio, por lo tanto el padre de familia de forma oportuna, relevante y accesible, suficiente, veraz, objetiva y de Buena Fe, lo cual le ha permitido tomar su decisión de acuerdo a sus intereses de contratar libremente los Servicios del Colegio.

4.2 COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, MATRICULA Y PENSIÓN ESCOLAR. Por la contraprestación del Servicio Educativo materia del presente contrato, el Padre de familia abonará por cada uno de sus menores hijos a EL COLEGIO, los siguientes conceptos:

Nivel	Matrícula	Pensión Escolar
Inicial 3 – 4 – 5 Años	S/300	S/300
Primaria	S/360	S/360
Secundaria	S/380	S/380

4.3 FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Todos los pagos por estos conceptos se realizarán por el Sistema Financiero. El concepto por Matrícula se abonará conforme al Cronograma de Matrícula que se publicó en el folleto “Programación Académica del Año 2025”, y que se puso en conocimiento antes de finalizar el año 2024 y que está en nuestra Página Web.

CRONOGRAMA DE PENSIONES ESCOLARES AÑO 2025

Mensualidad	Fecha de Vencimiento	Mensualidad	Fecha de Vencimiento
MARZO	31 de marzo	AGOSTO	31 de agosto
ABRIL	30 de abril	SETIEMBRE	30 de setiembre
MAYO	31 de mayo	OCTUBRE	31 de octubre
JUNIO	30 de junio	NOVIEMBRE	30 de noviembre
JULIO	31 de julio	DICIEMBRE	31 de diciembre

4.4 El pago de concepto de matrícula y pensiones escolares, se efectuarán a la entidad financiera que se detalla:

Entidad Financiera: Banco Scotiabank

Titular de la Cuenta: IEP Señor del Mar SAC.

Código: N° DNI alumno(a)

V. **PLAN CURRICULAR, PROPUESTA PEDAGÓGICA, LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES**

5.1 El Plan Curricular está desarrollado en el marco del Currículo Nacional vigente; dicho plan curricular puede ser descargado de la página web del colegio (www.colegiosdm.edu.pe), desde el 30 de diciembre del 2024.

5.2 La propuesta pedagógica; trabajamos con un plan curricular que tiene como base al Currículo Nacional de la Educación Básica Regular y la propuesta de EL COLEGIO permitiendo el desarrollo de un nivel de competencias suficientes que les permite encarar con éxito los diferentes ámbitos de tu desarrollo



personal y social. Igualmente se imparten conocimientos, se desarrollan capacidades y valores que construyen competencias que facilitan alcanzar los más altos estándares competitivos que en este tiempo exige la sociedad.

- 5.3 Sistema de Evaluación:** Es por competencias y de forma permanente, porque la meta es el logro de capacidades y habilidades para alcanzar a llegar a esas competencias. Durante el presente año regirán las normas para la promoción, recuperación o repitencia de grado. Estas disposiciones han sido dadas por el Ministerio de Educación. Está desarrollado en el Reglamento Interno del Colegio, el mismo que se encuentra publicado en la plataforma virtual del EL COLEGIO.

VI. HORARIO DE CLASES

Nivel Inicial (3-4-5 Años) De lunes a viernes de 8.15 am a 1.30 pm.
Nivel Primaria De lunes a viernes de 7.45 am. a 2.30 pm.
Nivel Secundaria De lunes a Viernes de 7.45 am a 2.30 pm.

VII. NUMERO MAXIMO DE ESTUDIANTES POR AULA

Niveles	Aforo Presencial
Inicial	15
Primaria	20 - 25
Secundaria	25

VIII. SERVICIOS QUE BRINDA EL COLEGIO

- ❖ Cuenta con una persona encargada en TOPICO
- ❖ Una persona encargada del área de Convivencia Social.
- ❖ Coordinación con la Dimensión Pastoral – Área Espiritual.
- ❖ Biblioteca para el Plan Lector.
- ❖ Persona encargada de Laboratorios en Investigación.

IX. VIGENCIA DEL CONTRATO

9.1 La vigencia del presente contrato es anual y corresponde al año 2025.

9.2 Las partes acuerdan que **NO** hay renovación automática de contrato si:

- a) Hay morosidad en los pagos durante el año escolar y al culminar el año 2025.
- b) No ha cumplido con las actas de compromiso firmadas.
- c) No matriculó al estudiante en las fechas fijadas de acuerdo al Cronograma del año 2025.
- d) Lo que se indica en el numeral 11.1 y 11.2 del punto XI del presente contrato.

X. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 SON OBLIGACIONES DEL COLEGIO

- a) Brindar el servicio educativo según indica en el presente contrato.
- b) Informar a los padres de familia sobre las evaluaciones, asistencia y resultados del proceso educativo incluyendo el conductual.



- c) El pago de las pensiones **no** incluye talleres extracurriculares que se dan fuera del horario escolar según lo indica el Reglamento Interno.
- d) Emitir comprobante de pago.
- e) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno.

10.2 SON OBLIGACIONES DEL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO.

- a) Participar activamente en el Proceso Educativo del Estudiante.
- b) Participar en actividades formativas:
Actividades Pastorales: Preparación de Sacramentos.
Escuela de Padres, actividades recreativas, etc.
- c) Cumplir con las terapias tanto externas como internas que solicite EL COLEGIO de acuerdo a los problemas que presenta el estudiante.
- d) Cumplir con las evaluaciones y los conversatorios con los Padres de Familia, tutor legal o apoderado del estudiante.
- e) Pagar puntualmente las pensiones por los servicios educativos brindados de acuerdo al cronograma establecido por el colegio.
- f) El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio establecido por el BCR para las operaciones entre personas ajenas al sistema financiero, estando a la fecha al 5.40% anual, con un factor diario de 0.012%, y solo el pago oportuno evita la mora antes señalada.
- g) Autorizar al COLEGIO a las evaluaciones al estudiante para una mejor convivencia social.
- h) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga EL COLEGIO, en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- i) Asistir a las reuniones en forma presencial ó virtual cada vez que sea citado para dar información de aspectos académicos y conductuales del estudiante.
- j) Consignar con veracidad la información requerida en la declaración jurada de datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos; así como asistir a las citaciones presenciales o virtuales que se les cursen por falta de pago de pensiones de enseñanza, según disponga EL COLEGIO.
- k) Consignar con veracidad la información requerida en la declaración jurada de salud del estudiante.
- l) Cumplir con los protocolos que disponga EL COLEGIO, en lo que se refiere a salud, graduaciones, seguridad y actividades extracurriculares en general y otros que determine el gobierno.
- m) Respetar el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación del COLEGIO.
- n) Informar a los padres de familia del rendimiento académico y conductual del estudiante, independientemente de la patria potestad o régimen de tenencia del estudiante.
- o) A no involucrar a EL COLEGIO en los procesos judiciales o extrajudiciales sobre asuntos de tenencia, tenencia compartida, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo(a) o hijos.
- p) A presentar el poder de representación de su menor hijo(a), contenido en escritura pública, debidamente inscritos en registros públicos de Lima, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgada por ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2025 de su menor hijo(a) u otros actos que requieran su presencia o asistencia.
- q) Informar al colegio en el momento de la matrícula sobre el buen estado de salud del estudiante para su normal desenvolvimiento en las clases de educación física, en caso que tuviese algún problema de salud, presentar el certificado médico correspondiente donde se indiquen la precauciones a tenerse en cuenta durante la realización de las clases, así como respetar el marco doctrinal, axiología y la fe



católica que sustenta la educación del colegio y cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del estudiante.

- r) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno.

10.3 Servicios de carácter voluntario – extracurriculares (talleres), EL COLEGIO, ofrece a favor de EL PADRE DE FAMILIA/TUTOR **LEGAL** O APODERADO otros servicios adicionales extracurriculares, su acceso es voluntario y solicitud constará por escrito, los costos de estos servicios no están comprendidos dentro de los conceptos de cuota de matrícula ni pensiones de enseñanza. Para tal efecto al inicio del año escolar 2025 y durante el año se informará de los talleres extracurriculares que indicará el colegio en el año lectivo.

10.4 Omisión de participación en el proceso educativo: Los padres deben velar porque sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral. En ese sentido EL COLEGIO informará a las autoridades competentes sobre la omisión de participar en el proceso educativo de sus menores hijos en forma asertiva en los casos que EL PADRE DE FAMILIA/TUTOR **LEGAL** O APODERADO incurra en lo siguiente:

- a) No asiste a las reuniones que EL COLEGIO o alguna autoridad de EL COLEGIO lo convoque.
- b) No presente los informes de acompañamiento externo de su menor hijo en las fechas solicitadas por el Área de Convivencia del colegio.
- c) No realizar las recomendaciones en los casos de terapias conductuales, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, terapia de habilidades sociales, etc.



XI ACCIONES QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE PENSIONES ESCOLARES.

EL COLEGIO tiene la facultad de:

- 11.1 Retener los certificados de estudios correspondientes a los grados de estudios no pagados de conformidad al numeral 16.1 del Art. 16 de Ley 27665, modificado por decreto de urgencia 002-2020 Art. 53.4 del Decreto Supremo N°005-2021 MINEDU.
- 11.2 No renovar el contrato de prestación de servicio (no convenir en la prestación del servicio educativo) a favor del estudiante para el año siguiente 2026, por la falta de puntualidad o incumplimiento en el pago de las pensiones de enseñanza correspondiente al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2025; es decir: negarse a realizar el proceso de matrícula para la continuidad del año lectivo 2026 en caso si hay incumplido en las obligaciones de índole económica previstas en el presente documento, en particular en lo que se refiere al cronograma de pensiones 2025, descrito en el numeral 4.3 (Forma y oportunidad de pago), sin perjuicio del derecho de interponer las acciones que considere conveniente, ante la institución competente, para conseguir el pago de la retribución pendiente.
- 11.3 Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2026 la matrícula de los estudiantes cuyo PADRE DE FAMILIA/TUTOR **LEGAL** O APODERADO, hayan incumplido con las obligaciones pactadas en el presente contrato.
- 11.4 Informar a las centrales de Riesgo (Infocorp, Equifax, Certicom, etc.) de las deudas por incumplimiento de pago del costo de servicio educativo en el caso que se adeude dos (02) o más pensiones escolares consecutivas o alternas. Cancelada la deuda, será EL PADRE DE FAMILIA/TUTOR **LEGAL** O APODERADO el responsable del trámite de regularización ante las centrales de riesgo, así como los costos asociados.



XII FUERZA MAYOR Y RESPONSABILIDAD

Por razones de caso fortuito y/o fuerza mayor, el Colegio se viera imposibilitado de cumplir con las prestaciones a su cargo no será imputable por dicho incumplimiento y/o los daños que se hubiera generado en los términos establecidos en el artículo 3315 del Código Civil. Asimismo, EL COLEGIO no será responsable en los supuestos que haya actuado con la diligencia ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 1314 del Código Civil.

XIII RESOLUCION DEL CONTRATO EN PLENO PROCESO ESCOLAR

Quedará resuelto el presente contrato, cuando el estudiante incurra en alguna falta que conlleve su separación definitiva del colegio, conforme lo establecido en el Reglamento Interno de EL COLEGIO.

XIV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 14.1 De no medir RENOVACION DE CONTRATO o de RESOLVERSE el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el Reglamento Interno, EL COLEGIO dispondrá de la vacante de forma inmediata.
- 14.2 De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la institución educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan con las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.
- 14.3 EL COLEGIO, se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad del curso no se vea afectado.
- 14.4 LA CUOTA DE INGRESO: Otorga al estudiante el derecho de tener una vacante y permanecer en la institución educativa privada hasta la culminación de sus estudios. Se cobra por única vez y se rige de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno del colegio. La forma y procedimiento de devolución de la cuota de ingreso se rige por lo establecido en el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo N°005-2021.
- 14.5 LA MATRICULA es el pago que se realiza una vez por cada año académico y previa suscripción del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.
- 14.6 En caso de incumplimiento de pago de matrícula o pensiones escolares, EL COLEGIO cursará cartas de cobranza de pago de pensiones, vía Courier, vía correo electrónico (consignado en el presente contrato y en la Declaración Jurada de Datos) o cartas notariales.
- 14.7 COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO: El representante legal autoriza que toda comunicación entre el colegio y él sea remitida a través de los siguientes medios:
 - a) Mediante llamada telefónica.
 - b) Correo electrónico consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos.
 - c) Mediante comunicación a domicilio (Courier o Carta Notarial).

Las comunicaciones que se efectúen por los medios señalados se tendrán por recepcionadas y notificadas debidamente.

- 14.8 En caso que por disposición del Gobierno o Ministerio de Educación o las Autoridades Sanitarias, se determina el retorno obligatorio al servicio educativo a distancia o semipresencial. En ese caso de ser necesario se harán los ajustes pertinentes de acuerdo con lo que pueda señalar la norma correspondiente, EL PADRE DE FAMILIA/TUTOR **LEGAL** O APODERADO, declara su conformidad con el cambio con el cambio de modalidad de prestación de servicios educativos, en el supuesto que el Gobierno o Ministerio de Educación o las Autoridades Sanitarias lo determinen.



14.9 En todo lo no estipulado en el presente contrato será aplicado lo establecido en el Reglamento Interno del Colegio.

XV RESPONSABLE DEL PAGO DE MATRICULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA

Es (padre): _____, identificado con DNI N° _____, con domicilio en: _____,

Es (madre): _____, identificado con DNI N° _____, con domicilio en: _____,

(PADRE DE FAMILIA/TUTOR **LEGAL** O APODERADO debidamente acreditado con poder otorgado por escritura pública, mandato judicial o acuerdo extrajudicial).

Para tal efecto se adjunta una declaración jurada con firma y huella digital de la aceptación del RESPONSABLE ECONOMICO (PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRICULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA)

XVI DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

EL PADRE DE FAMILIA/TUTOR **LEGAL** O APODERADO, declara que antes del proceso de matrícula 2025 le ha sido entregado los siguientes instrumentos:

- a) Reglamento Interno del Colegio, respecto a las partes pertinentes a los:
 - Estudiantes: Derechos y deberes de los estudiantes, faltas, comportamientos inadecuados, medios disciplinarios o correctivos, sistema de evaluación.
 - Matrícula y régimen económico folleto 2025.
 - Derechos y obligaciones del padre de familia, tutor legal o apoderado.
- b) Plan de Convivencia
- c) La Propuesta Pedagógica.
- d) Información histórica del monto de las pensiones, cuota de ingreso, cuota de matrícula de los últimos cinco años.
- e) Plan Curricular.

Asimismo, EL PADRE DE FAMILIA/TUTOR **LEGAL** O APODERADO, declara que los documentos antes descritos pueden ser descargados de la página web oficial del Colegio.

XVII DECLARACION DEL DOMICILIO

Las partes declaran como sus respectivos domicilios los indicados en el presente documento, lugares que se consideran válidos para la remisión de documentos, instrucciones y notificaciones, los mismos que deberán ser entregados por cualquier medio escrito.

Las partes se obligan a comunicar cualquier cambio de sus domicilios por escrito dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha en que se hará efectiva la modificación. En tanto los cambios no sean comunicados conforme a esta cláusula, las comunicaciones y/o notificaciones realizadas a los anteriores representantes y/o domicilios se tendrán válidamente realizadas.





EL PADRE DE FAMILIA/TUTOR **LEGAL** O APODERADO, declara que el domicilio y/o residencia habitual de su menor hijo(a), es el consignado en la parte introductoria del presente CONTRATO, si fuera diferente el lugar de residencia del padre o madre deberá señalar:

Domicilio: _____

XVIII LEY APLICABLE, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA

LAS PARTES, acuerdan expresamente que todas las disposiciones del Contrato se someten a las leyes de la República del Perú.

LAS PARTES, acuerdan que cualquier disputa o controversia que se derive de este contrato o que tengan relación con él, incluidas las relativas a su existencia, validez, incumplimiento o terminación que no pueda ser resuelta en forma directa mediante negociación de LAS PARTES, en un plazo máximo de quince días calendarios, acudirán para llegar a una solución, a la competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de la Ciudad del Callao.

XIX DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

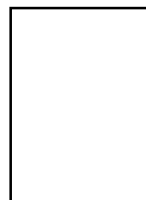
EL PADRE DE FAMILIA/TUTOR **LEGAL** O APODERADO, manifiesta tener pleno reconocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda EL COLEGIO, la que se encuentra a su entera satisfacción.

LAS PARTES, que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de EL COLEGIO y EL PADRE DE FAMILIA/TUTOR **LEGAL** O APODERADO, por lo que he leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo a través de su firma en señal de conformidad.

En ese sentido, el presente Contrato es de cumplimiento obligatorio para las partes, por lo que, leído en todas y cada una de las partes EL PADRE DE FAMILIA/TUTOR **LEGAL** O APODERADO, lo ratifica firmándolo a través de su firma digitalizada en señal de conformidad o

Callao, ____ de _____ de 2025

Firma Padre/Madre /Tutor legal o apoderado



Huella digital

Nombres y Apellidos: _____

DNI : _____





**DECLARACION JURADA CON FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DEL RESPONSABLE
ECONOMICO (PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRICULA Y
PENSIONES DE ENSEÑANZA)**

Yo, Sr. (a): _____,
Identificado(a) con DNI N°: _____,
con domicilio actual sito en: _____, distrito
de: _____, con celular N° _____
Correo electrónico personal: _____,
correo electrónico de trabajo: _____, en mi calidad de
padre/madre/apoderado legal del estudiante: _____,
quien durante el año escolar cursará el grado de: _____, Nivel: _____,
en la IEP Señor del Mar.

DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

- a) Ser la persona obligada al pago de la matricula 2025 y las pensiones escolares del año 2025, es decir,
soy el responsable económico **de/la estudiante:** _____

Que los datos proporcionados en el presente documento guardan veracidad, por lo que autorizo
efectuar a EL COLEGIO la comprobación de la información declarada en el presente documento.

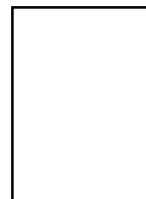
El (la), que suscribe, manifiesta que la presente constituye la espontanea expresión de su voluntad,
por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifica en señal de conformidad y cumpro con
firmar la presente declaración.

Callao, _____ de _____ de 2025

Firma Padre/Madre /Tutor legal o apoderado

Nombres y Apellidos: _____

DNI : _____



Huella digital





**AUTORIZACION DE CONSENTIMIENTO PADRE DE FAMILIA/TUTOR/APODERADO
LEGAL, PARA EL TRATAMIENTO DE IMÁGENES (FOTOGRAFIAS Y VIDEOS DEL
ALUMNO (A)).**

- Las imágenes se encontrarán almacenadas en la base de datos personales a cargo del responsable de EL COLEGIO
- Como parte de la gestión administrativa y plan de trabajo anual, realiza una serie de actividades académicas, formativas, deportivas, culturales y religiosas propias del servicio educativo que se brinda, estas actividades son compartidas a través de la toma de imágenes y videos, los mismos que son publicitados a través de las redes sociales y pagina web oficial de la institución.
- Por lo expuesto, Yo, Sr. (a): _____, Identificado(a) con DNI N°: _____, con celular N° _____ Correo electrónico personal: _____, en mi calidad de padre/madre/apoderado legal **del estudiante:** _____ del grado: _____, Nivel: _____,
- SI AUTORIZO ()
- NO AUTORIZO ()

El uso de las imágenes y videos donde aparece mi menor hija (a) para los fines mencionados.

Firma Padre/Madre /Tutor legal o apoderado



Huella digital





ANEXO AUTORIZACIÓN DE REVISION DE PERTENENCIAS DEL ESTUDIANTE

AÑO ESCOLAR 2025

Como Padre de familia, Tutor o Apoderado **Legal:** _____, Con DNI N°: _____, con Domicilio en: _____, de mi menor hijo: _____, con DNI N°: _____,

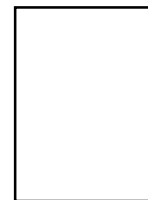
Que cursa el grado: _____, Nivel: _____.

Autorizo al colegio la revisión periódica de sus pertenencias (Mochilas, Maletas, Loncheras, Casilleros, y otras pertenencias a fin de salvaguardar su integridad física, psicológica y moral de los estudiantes:

- Durante la jornada escolar y en las instalaciones del colegio.
- Fuera de la jornada escolar y/o fuera del colegio:
 - En caso vengán a jugar fútbol o vóley.
 - Talleres o eventos extracurriculares.
 - Prevenir situaciones de violencia entre los integrantes de la Comunidad Educativa (PPFF. Profesores, Estudiantes).
- La revisión es periódica y estará a cargo de su tutor y/o coordinador de convivencia escolar.



Firma Padre/Madre /Tutor legal o apoderado



Huella digital

